



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFMTC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53-31780
C.A. 16.27S.714.1.10-173/2000
BITÁCORA: 20/KV-0317/02/16

OF. No. SGPA-DGZFM-TAC- **1888**/2018

En la Ciudad de México, a **29 MAY 2018**

LIC. JOSE ERNESTO LUIS PEREZ.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE

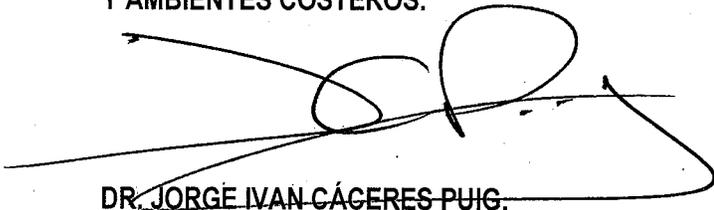
Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual esta Dirección General autorizó la **MODIFICACIÓN** de la Condición **PRIMERA** del Título de Concesión No. **DZF-138/95**, emitido en favor del **C. NOÉ CRUZ GONZALEZ**.

Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar en original con firma autógrafa, la Resolución Administrativa No. **800** /2018, de fecha **29 MAY 2018**; lo anterior, a efecto de que sea debidamente notificada en el domicilio señalado para tales efectos, razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de la misma.

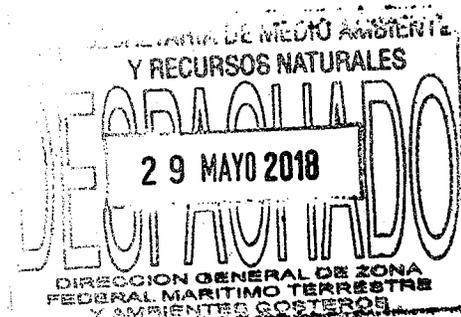
Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.



DR. JORGE IVAN CÁCERES PUIG.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53-31780
C.A. 16.27S.714.1.10-173/2000
BITÁCORA: 20/KV-0317/02/16

RESOLUCIÓN No. **800** /2018

En la Ciudad de México, a

29 MAY 2018

Vista para resolver la “**Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones**” del Título de Concesión No. **DZF-138/95**, formulada dentro del expediente al rubro citado por el **C. NOEL CRUZ GONZALEZ** se dicta la siguiente resolución que a la letra dice:

RESULTANDO **29 MAY 2018**

PRIMERO.- Que con fecha **14 de diciembre de 1995**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Pesca, otorgó a favor del **C. NOEL CRUZ GONZALEZ**, el Título de Concesión No. **DZF-138/95**, respecto de una superficie de **452.12 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, localizada en **Playa Zicatela, Puerto Hundido, Municipio de San Pedro Mixtepec, en el Estado de Oaxaca**, exclusivamente para uso de **Ornato y conservación ecológica**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **15 de diciembre de 1998**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa con **Número de control 805/15**, de fecha **28 de octubre de 2015**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros, determinó autorizar la prórroga a la vigencia del Título de Concesión No. **DZF-138/95**, por un término de 15 años igual al originalmente concesionado, contados a partir del día **10 de febrero de 2016**.

TERCERO.- Que con fecha **23 de febrero de 2016**, el **C. NOEL CRUZ GONZALEZ**; presentó ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Oaxaca, “**Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones**” del Título de Concesión No. **DZF-138/95**, a efecto de ampliar la superficie de los Terrenos Ganados al Mar de **445.17 m² a 496.402 m²**, así como anexar superficie de Zona Federal Marítimo Terrestre por **398.708 m²**, y modificar el uso de **Ornato a Protección**.

QUINTO.- Que con fecha **18 de mayo de 2016**, se recibió en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, el oficio No. **SGPA-UEAC-132-2016**, de fecha **11 de mayo de 2016**, por medio del cual la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambientes y Recursos Naturales en el Estado de Oaxaca remitió la solicitud referida anteriormente., por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53-31780
C.A. 16.27S.714.1.10-173/2000
BITÁCORA: 20/KV-0317/02/16

CONSIDERANDO

I. Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones de la Concesión"** formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, Playas Marítimas, Terrenos Ganados Al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción II, 4, 7 fracción V, 8, 13, 16, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 73, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 25, 26, 29, 34, 35, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV, XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, IX, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II.- En fecha **23 de febrero de 2016**, se recibió en la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Oaxaca, la **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones"** del Título de **No. DZF-138/95**, formulada por el **C. NOEL CRUZ GONZALEZ**, a efecto de modificar lo siguiente:

- a. *Modificación del uso de Ornato a uso de Protección*
- b. *Modificación a las bases conforme al nuevo plano de levantamiento que presento, en el que solicitó lo restante de los Terrenos Ganados al Mar y lo correspondiente a la Zona federal marítimo terrestre.*

Motivo por el cual, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, procede a realizar un análisis a la totalidad de constancias que obran agregadas en autos del expediente al rubro citado a efecto de resolver lo que corresponda, análisis del que se constata lo siguiente:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53-31780
C.A. 16.27S.714.1.10-173/2000
BITÁCORA: 20/KV-0317/02/16

1. El Título de Concesión **No. DZF-138/95** al momento de la emisión de la presente resolución administrativa se encuentra vigente, dado que la vigencia de la misma fue prorrogada al día **10 de febrero de 2031**.
2. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por el **C. NOEL CRUZ GONZALEZ**, actual Titular de la Concesión **No. DZF-138/95**.
3. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeto procedimiento administrativo, ni a resolución administrativa o judicial.
4. Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud, el **C. NOEL CRUZ GONZALEZ**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior es así, toda vez que el **C. NOEL CRUZ GONZALEZ**, se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, según se acredita mediante:

- *Copia simple del Recibo de Pago, RI-3191, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Colotepec en el Estado de Oaxaca, por concepto de pago del año 2016*
- *Copia simple del Recibo de Pago, RI-3190, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Colotepec, en el Estado de Oaxaca, por concepto de pago del año 2015.*
- *Copia simple del Recibo de Pago, RI-3189, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Colotepec, en el Estado de Oaxaca, por concepto de pago del año 2014*
- *Copia simple del Recibo de Pago, Recibo número 000823C, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Colotepec en el Estado de Oaxaca, por concepto de pago del año 2013*
- *Copia simple del Recibo de Pago, Recibo número 000822C, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María*



Colotepec en el Estado de Oaxaca, por concepto de pago del año 2012

- *Copia simple del Recibo de Pago, Recibo número 000824C, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Colotepec en el Estado de Oaxaca, por concepto de pago del año 2011.*

Por lo que esta Dirección General atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que el concesionario se encuentra al corriente del pago de los derechos de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.

5. Que en términos del análisis realizado, se determinó que el **C. NOEL CRUZ GONZALEZ**, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, toda vez que presentó:

- *Plano de levantamiento topográfico con clave MOD./TGM.ZF./2013, de fecha NOVIEMBRE/22/2013, cumpliendo con la delimitación oficial vigente, con clave DD/OAX/2006/01, de fecha Septiembre de 2006, Escala:1:1000, que consta de 8 planos, hoja 3,, basado en un sistema de coordenadas UTM, proyectadas en WGS84 Zona 14.*
- *Original de la constancia expedida por la autoridad municipal competente respecto de la congruencia del uso del N° DFZM-510/16-02-2016, de fecha 16 de febrero de 2016, con uso autorizado de Protección: Mantenimiento de la superficie en su estado natural, sin construcciones y sin realizar actividades de lucro, emitida por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Santa María Colotepec, Oaxaca.*
- *Juego de 6 fotografías respecto de la superficie solicitada.*

III.- Que en consecuencia de todo lo referido anteriormente y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte del **C. NOEL CRUZ GONZALEZ** en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que resulta procedente **AUTORIZAR** la modificación a la Condición **PRIMERA** del Título de Concesión **No. DZF-138/95**, en los términos siguientes:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53-31780
C.A. 16.27S.714.1.10-173/2000
BITÁCORA: 20/KV-0317/02/16

PRIMERA.- La presente concesión tiene por objeto otorgar al " **CONCESIONARIO**" el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **895.12 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, localizada en **Playa Zicatela, Puerto Hundido, Municipio de San Pedro Mixtepec, en el Estado de Oaxaca**, exclusivamente para uso de **PROTECCIÓN**, con las siguientes medidas y colindancias:

Cuadro de coordenadas de Zona Federal Marítimo Terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF68A	707,951.8613	1,753,963.2207
ZF68B	707,962.5063	1,753,946.3734
PM106B	707,945.6755	1,753,935.5686
PM106A	707,935.0232	1,753,952.4273
ZF68A	707,951.8613	1,753,963.2207

Superficie de Zona Federal Marítimo Terrestre: 398.71 m²

Cuadro de coordenadas de Terrenos Ganados:

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM23A	707,972.5433	1,753,976.4780
TGM24	707,980.5553	1,753,964.4280
TGM24A	707,984.3221	1,753,960.3780
ZF68B	707,962.5063	1,753,946.3730
ZF68A	707,951.8613	1,753,963.2210
TGM23A	707,972.5433	1,753,976.4780

Superficie de Terrenos Ganados: 496.41 m²

SUPERFICIE TOTAL CONCESIONADA: 895.12 m²

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53-31780
C.A. 16.27S.714.1.10-173/2000
BITÁCORA: 20/KV-0317/02/16

"Artículo 34.- Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento."

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones que realizó el **C. NOEL CRUZ GONZALEZ** en su solicitud, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE

PRIMERO.- Se **MODIFICA** la condición **PRIMERA** del Título de concesión **No. DZF-138/95**, en base a los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando **III** de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte del Título de Concesión **No. DZF-138/95**, que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, que no hayan sido modificadas en la presente resolución; por lo que el **C. NOEL CRUZ GONZALEZ** está obligado a continuar dando cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se apercibe al **C. NOEL CRUZ GONZALEZ** a no ocupar, usar o aprovechar la zona federal marítimo terrestre u otro bien de uso común del que no se tenga concesión, permiso o autorización respectiva ya que de lo contrario, se podría hacer acreedor a las sanciones penales y administrativas que correspondan.

CUARTO.- Se hace del conocimiento al **C. NOEL CRUZ GONZALEZ**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. NOEL CRUZ GONZALEZ**, y/o a través de la persona autorizada para dar y recibir todo tipo de notificaciones el **C. Oscar Arturo Pimentel Hernán**, en el último domicilio señalado para

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53-31780
C.A. 16.27S.714.1.10-173/2000
BITÁCORA: 20/KV-0317/02/16

tales efectos, mismo que se ubica en

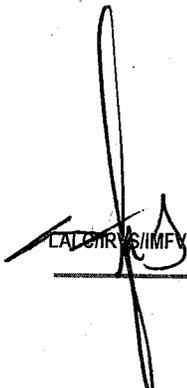
asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

SÉPTIMO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al **C. NOEL CRUZ GONZALEZ**, que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.**


DR. JORGE IVAN CACERES PUIG.


LALCNR/S/IMFY